

ACTA N° 1/2018 – JUNTA ELECTORAL C.A.T.

Que conforme lo dispone el art. 42 de la Ley 5994 es facultad de la Junta Electoral organizar y convocar las elecciones de los cargos electivos de acuerdo a lo establecido en la ley y los reglamentos. Que en uso de dicha facultad, y con la finalidad de clarificar el proceso electoral, asegurando el cabal ejercicio de los derechos de los colegiados y la igualdad de todos los factores intervinientes, esta Junta estima necesario comunicar y hacer públicas una serie de pautas a tener en consideración por los colegiados, a saber:

1.- Que se encuentra en vigencia la Ley 8863, modificatoria de la Ley 5994 del ejercicio de la profesión de arquitecto, de manera que en el proceso electoral en curso serán de plena aplicación las modificaciones introducidas.

2.- Lista de candidatos: las listas que se postulen deben ser completas, es decir indicar tantos candidatos como cargos a cubrir y con nominación de cargo. La votación igualmente se hará por lista completa (art. 44 Ley 5994/8863).

3.- Padrón Electoral: Sólo se incluirán en el padrón electoral a los colegiados que al 24/08/2018 reúnan los requisitos del art. 21 de la Ley (- no se encuentren con sanciones en vigencia y – tengan pagadas al día las cuotas sociales establecidas por la reglamentación).

Exhortamos a los colegiados que deseen participar en el acto electoral que ajusten su situación en el Colegio a las previsiones arriba apuntadas, por motivos administrativos ya que esta Junta no admitirá pedidos de incorporación al padrón electoral que se basen exclusivamente en la regularización o cumplimiento tardío de los recaudos.

Asimismo los pedidos de incorporación por otras causales concretas deberán efectuarse por escrito, encontrándose sujetos a análisis y resolución de la Junta Electoral.

Sede Central

Virgen de la Merced 179, PB., Of. 2
C.P. 4000 | San Miguel de Tucumán
Tel./Fax: (0381) 422 8849 / 4963 / 7076
info@catonline.org.ar

Delegación Sur

Stewart Shipton 1368
C.P. 4146 | Ciudad de Concepción
Tel.: (03865) 427063
catdelegacionsur@gmail.com

Yerba Buena

Av. Aconquija 1526, Paseo
Las Palmeras, Piso 1, Local 8
C.P. 4107 | Yerba Buena
Tel.: (0381) 4258171 - 154 430 597



4.- Avals: Las Planillas para la firma de los avals deberán ser solicitadas por escrito por el apoderado, especificando cargos, candidatos postulados a cada cargo, nombre y color de la lista. Se entregará a cada apoderado 50 (cincuenta) planillas.
Se destinará en Mesa de Entradas de las sedes del Colegio espacio físico para que todas las listas puedan colocar las hojas/planillas para la firma de avals.

La Junta no autorizará la entrega, por parte del Colegio, de listados de los colegiados, con los datos personales de los mismos, a los apoderados de las listas que se postulen.

El control del cumplimiento de los requisitos de ley por parte de la lista, de los candidatos y de los avals, lo efectuará la Junta a través del Departamento de Ejercicio Profesional del Colegio.

5.- Pedido de oficialización: la solicitud de oficialización de las listas de candidatos puede realizarse una vez efectuada la convocatoria a elecciones y hasta 30 días antes de la fecha del acto electoral. Las Listas al solicitar su oficialización, deberán adjuntar certificado de buena conducta de los candidatos.

6.- Cada lista que se postule debe designar un apoderado titular y un apoderado suplente.

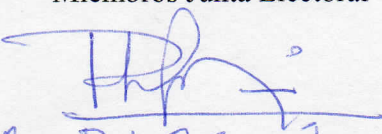
7.- El día del acto electoral se habilitarán mesas en la sede Capital, en la Delegación Sur y Yerba Buena. Sólo podrán emitir su voto en la Delegación Sur /Yerba Buena los matriculados que en el padrón electoral figuren identificados como pertenecientes a dicha sede/receptoría.

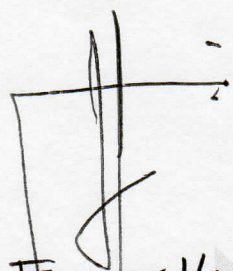
8.- Para votar será identificación válida el documento nacional de identidad o el carnet del Colegio actualizado.

9.- Horario de los comicios: 8,30 a 18,00 hs.

Se hace constar que la presente es enunciativa y no implica una modificación a la normativa en vigencia.

Miembros Junta Electoral


Dr. Pablo G. González


Dr. Francisco Monzón
Pr. Junta Electoral